Chachapoyas, 09 de junio de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL 000415-2025-G.R.AMAZONAS/GG

VISTO:

El **Informe N° 00750-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, de fecha 04 de junio de 2025**, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura alcanza el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** solicitada por el Representante Común del **CONSORCIO VIAL RAYED** para la culminación de la ejecución de la Obra: ***MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGUA C-1 Y C-2, JR. TACNA C-8 Y C-9, JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-8, JR. MESONES MURO C-7 Y EL PSJE. LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS,*** *con CUI: 2461149;* y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales.

Que, con fecha 10 de octubre del 2024, se firmó el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº000086-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, entre el Gobierno Regional Amazonas y **CONSORCIO VIAL RAYED**, para la ejecución de la obra: ***MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGUA C-1 Y C-2, JR. TACNA C-8 Y C-9, JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-8, JR. MESONES MURO C-7 Y EL PSJE. LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS,*** *con CUI: 2461149*, por un monto de inversión de S/ 5'652,798.03 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho con 03/00 soles) SIN IGV, con un plazo de ejecución de Ciento cincuenta (150) días calendarios.

V°B° Gerente
Firmado digitalmente: CARRASCO CONTRERAS JUNIER

Que, con fecha 18 de octubre del 2024, se firmó el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº000091-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, entre el Gobierno Regional Amazonas y **CONSORCIO SUPERVISOR M&H INGENIEROS**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: ***MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGUA C-1 Y C-2, JR. TACNA C-8 Y C-9, JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-8, JR. MESONES MURO C-7 Y EL PSJE. LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS,*** *con CUI: 2461149*, por un monto de inversión de S/ 153,027.50 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Veintisiete con 50/100 soles) SIN IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendarios.

V°B° Gerente
Firmado digitalmente: WONG ZUMAETA ROBERTH

Que, con fecha 28 de octubre del 2024 se firma el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, en conformidad al artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con fecha 29 de octubre del 2024 se firma el ACTA DE INICIO DE OBRA, en conformidad al artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

V°B° Director
Firmado digitalmente: LA TORRE SALAZAR GUER ANTONIO

Que, con **CARTA N° 051-2025-CONSORCIO VIAL RAYED, de fecha 24 de mayo del 2025**, el Representante Común del Consorcio Vial Rayed, alcanza al Consorcio Supervisor M&H Ingenieros, la solicitud, cuantificación y sustento de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05**, por DOS (02) días calendario, al encontrarse justificada en la causal establecida en el litera a) "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, del Articulo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V°B° Asesor juridico
Firmado digitalmente: CLAVO ZUTA ERICK GUZMAN

Que, mediante **CARTA N° 055-2025-CONSORCIO SUPERVISOR M&H INGENIEROS/RC, de fecha 26 de mayo del 2025,** el Representante Común del Consorcio Supervisor M&H Ingenieros, alcanza informe de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 al Gobierno Regional de Amazonas, adjuntando la CARTA N° 042-2025-SUPERVISOR/ING.MJCB, de fecha 25 de mayo de 2025, emitido por el Supervisor de obra, quien indica lo siguiente:

"4.4.1 Conclusiones:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **RGSZKTR**

4.4.1.1 Se tiene como base legal la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley) y Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones (en adelante el "Reglamento") y modificación en sus articulo 197 y 198 las causales y procedimientos de ampliación de plazo, los cuales son aplicables a este informe.
4.4.1.2 El contratista de obra ha sustentado mediante asientos en el cuaderno de obra un total de 02 días calendario perdidos por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; por lo que, habiendo demostrado la viabilidad legal de la Ampliación de Plazo N° 05 (numeral 4.2 y 4.3), se concluye que efectivamente fue imposible realizar las actividades correspondientes a la ejecución de la obra debido a las intensas lluvias caídas, con demoras y atrasos y lo cual se reflejó en el área de trabajo.
*Por lo que, **esta supervisión da por sustentados los 02 días calendarios de ampliación de plazo**.*
4.4.1.3 El contratista de obra adjunta la CARTA N° 051A-2025-CONSORCIO VIAL RAYED, donde renuncia al pago de mayores gastos generales por la ampliación de plazo n° 05, lo cual deberá de ser considerado de ser el caso se dé la aprobación".

Que, mediante I**NFORME N° 0003137-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 04 de junio de 2025**, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, alcanza improcedencia a solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05,** con cuyo fin adjunta el **INFORME N° 00215-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-LGLB, de fecha 03 de junio del 2025**, emitido por el Coordinador de Obra – Ing. Luis Guillermo León Bueno, mediante el cual alcanza pronunciamiento sobre solicitud de ampliación de plazo n° 05.

Que, el contrato se ha suscrito bajo la aplicación del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante "LEY"; y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "REGLAMENTO" y sus modificatorias; en consecuencia, para su evaluación y análisis corresponde la aplicación de las referidas normas.

Que, la petición de ampliación del plazo constituye un derecho del contratista y como tal debe ser atendido con la mayor celeridad posible por la administración pública, pues ello repercute en forma directa en la oportuna satisfacción del interés de la Entidad en la contratación que no es otro que la satisfacción de interés público, más aún porque **la Entidad, es la responsable por la emisión del pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR LA NORMA SOBRE LA MATERIA.**

Que, con relación a lo hasta ahora señalado, corresponde precisar que el **PROCEDIMIENTO** para la solicitud de ampliación de plazo y su **APROBACIÓN —*O DENEGATORIA***—, se encuentra debidamente regulado en la normativa de contratación pública como norma especial.

Que, el numeral 34.9 del Artículo 34º de la Ley, establece: "*34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. (…)".*

Que, el Artículo 197 del Reglamento, establece: Causales de ampliación de plazo:
"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:
a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, el Artículo 198 del Reglamento respecto al Procedimiento de ampliación de plazo, establece:
"198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **RGSZKTR**

(15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.
198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. ***La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles,*** *contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe."*
(…).
198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Que, mediante **INFORME N° 000215-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-LGLB, de fecha 03 de junio del 2025**, el Coordinador de Obra – Ing. Luis Guillermo León Bueno, indica lo siguiente:

(…)

4.2.1VERIFICACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 198 DEL REGLAMENTO DE LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO INICIO DE CAUSAL
ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 338 del residente de obra, de fecha 19/05/2025 TITULO: REGISTRO DE LA SOLICITUD DE LA AMPLIACION DE PLAZO
Se hace de conocimiento a la supervisión que en la fecha se tenía programados los trabajos de las siguientes partidas 07.01.01 pintado de paseo peatonal, 07.01.02 pintado de señales y direcciones preventivas 07.01.03 pintado lineal de pavimento, la misma que vio interrumpida, desde horas de la mañana debido a que acontecieron precipitaciones pluviales, trayendo como consecuencia que las partidas antes indicadas no se pudieran realizar, debido a las a consecuencias de las precipitaciones pluviales, que impiden realizar trabajos de PINTURA Y SEÑALIZACION, debido a dichos trabajos se realizan bajo condiciones óptimas de buen clima, de igual manera las lluvias dificultan las actividades de traslado de maquinarias y materiales, la misma que ponen en peligro la integridad del personal en obra; por lo tanto, se tuvo que paralizar las laborales el día de hoy desde horas de la mañana, debido a que las lluvias se presentaron desde el día de ayer en horas de la noche; lo indicado genera retrasos en la programación de obra vigente, viéndose afectadas directamente las partidas de la ruta crítica. Dicho esto, se determina el inicio de la causal a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, del artículo 197 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente, se describe detalle:

ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°339 del residente de obra, de fecha 19/05/2025 TITULO: REGISTRO DE LA SOLICITUD DE LA AMPLIACION DE PLAZO
Ítem descripción duración inicio fin
07 pintura y señalización 11 días mar 13/05/25 vie 23/05/25
07.01 pintura de señalizaciones horizontales 7 días mar 13/05/25 lun 19/05/25
07.01.01pintado de paseo peatonal 7 días mar 13/05/25 lun 19/05/25
07.01.02pintado de señales y direcciones preventivas 7 días mar 13/05/25 lun 19/05/25
07.01.03pintado lineal de pavimento 7 días mar 13/05/25 lun 19/05/25
07.01.04pintado de sardineles 7 días mar 13/05/25 lun 19/05/25

ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°343 del residente de obra, de fecha 20/05/2025 TITULO: REGISTRO DE LA SOLICITUD DE LA AMPLIACION DE PLAZO
Se hace de conocimiento a la supervisión que, debido a precipitaciones pluviales, con fecha de ayer se dio inicio la causal de ampliación de plazo, si bien es cierto el día de hoy no llovió, pero sin embargo la vía se encuentra saturada, debido a las consecuencias de las lluvias, impidiendo la ejecución de los trabajos programados de las partidas 07.01.01 pintado de paseo peatonal, 07.01.02 pintado de señales y direcciones preventivas 07.01.03 pintado lineal de pavimento, de lo indicado las lluvias dificultan las actividades de traslado de maquinarias y materiales, la misma que ponen en peligro la integridad del personal en obra; debido a la saturación de la vía, para lo cual se extrajeron las muestras a fin de determinar el grado de saturación, y de esta forma determinar la intransitividad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **RGSZKTR**

de la vía, por lo señalado continua la causal de ampliación de plazo a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, del artículo 197 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente, se describe detalle de las partidas críticas y fecha de inicio según programa de ejecución de obra vigente.
Ítem descripción duración inicio fin
07 pintura y señalización 11 días mar 13/05/25 vie 23/05/25
07.01 pintura de señalizaciones horizontales 7 días mar 13/05/25 lun 19/05/25
07.01.01pintado de paseo peatonal 7 días mar 13/05/25 lun 19/05/25
07.01.02pintado de señales y direcciones preventivas 7 días mar 13/05/25 lun 19/05/25
07.01.03pintado lineal de pavimento 7 días mar 13/05/25 lun 19/05/25.
07.01.04pintado de sardineles 7 días mar 13/05/25 lun 19/05/25

FIN DE CAUSAL ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°346 del residente de obra, de fecha 21/05/2025 TITULO: REGISTRO DE LA SOLICITUD DE LA AMPLIACION DE PLAZO
Se hace de conocimiento a la supervisión, que en la fecha no se registraron precipitaciones pluviales, por lo cual en la fecha se pudo realizar trabajos de la partida 07.01.01 pintado de paseo peatonal, 07.01.02 pintado de señales y direcciones preventivas 07.01.03 pintado lineal de pavimento, por lo señalado en la fecha cesa la causal de ampliación de plazo a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, del artículo 197 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. se hace de conocer que el contratista desde el día 19.05.2025, se anota el inicio de la causal de ampliación de la ampliación de plazo, motivada por la afectación de la partida critica, 07.01.02 pintado de señales y direcciones preventivas 07.01.03 pintado lineal de pavimento, debido a que producto de las lluvias no se pudieron realizar trabajos, debido a que dichos trabajos se deben realizar sin saturamiento de la Vía, la misma que las lluvias dificultaron dichas actividades y ponen en peligro la integridad del personal. Por lo que el contratista amparado en el numeral 198.1 del artículo 198 – procedimiento de ampliación de plazo, del Reglamento de Contrataciones del Estado, Aprobado por D.S 344-2018-EF y sus modificaciones, solicitara, cuantificara, y sustentara su solicitud de ampliación de plazo; siendo la causal de ampliación de plazo enmarcada en el numeral a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, del artículo 197 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Por otro lado, se indica que la presente circunstancia constituye un riesgo previsto en el Contrato de Gerencia General Regional N° 000086 – 2024 – GRA – GGR, (clausula decima quinta); asignación de riesgo del contrato de obra, Riesgo 003 – Ampliaciones de plazo; y que ha afectado los siguientes hitos clave; 07 pintura y señalización.

DEL SUPERVISOR
ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°351 del supervisor de obra, de fecha 22/05/2025
TITULO: SOBRE AMPLIACION DE PLAZO
Referente a los asiento N° 336, 337, 338, 339, 340, 343 y 346, del residente de obra (números asignados por el cód.), se le debe indicar que los días no trabajados debido a las intensas lluvias fueron los días 19, 20, teniendo presente que en el asiento N° 346 de fecha 21/05/2025, el residente de obra expone:(...)se hace de conocimiento a la supervisión, que en la fecha no se registraron precipitaciones pluviales, por lo cual en la fecha se pudo realizar trabajos de la partida 07.01.01 pintado de paseo peatonal, 07.01.02 pintado de señales y direcciones preventivas 07.01.03 pintado lineal de pavimento.(...)por lo cual se le indica al residente de obra que la causal culmino el 21, pudiendo este día haber realizar trabajos en obra, así mismo se le indica que se debe seguir los procedimientos para una ampliación de plazo según lo estipulado en los art. 197 y 198 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-ef y modificaciones.

(i) ***Ha registrado el inicio y el final de la circunstancia de ampliación de plazo***
El contratista mediante su residente de obra registro el inicio de causal mediante asiento N° 338, 339, 343 y el fin de causal mediante asiento Nº346.

(ii) ***Ha detallado el riesgo no previsto en el contrato y los hitos afectados o no cumplidos***.
El detalle de riesgo que describe el contratista según su contrato es el R-003 – Ampliaciones de plazo por a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista según el artículo 197 y los hitos afectados es 07 pintura y señalización, 07.01.01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **RGSZKTR**

pintado de paseo peatonal, 07.01.02 pintado de señales y direcciones preventivas 07.01.03 pintado lineal de pavimento.

(iii) ***Dentro del plazo de quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, ha presentado su solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N° 05***.

El contratista ha cumplido con presentar dentro de los 15 días siguientes la ampliación de plazo N°05. Fecha de anotada el fin de causal: 21/05/2025.
Fecha de máxima de presentación al supervisor: 05/06/2025
Fecha de presentación al supervisor: 24/05/2025

4.2.2VERIFICACIÓN DE LOS ATRASOS Y/O PARALIZACIONES NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, HA AFECTADO LA RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VIGENTE

La ampliación de plazo se enmarca por afectación a partidas críticas producto de las intensas lluvias caídas en la zona del proyecto que imposibilito realizar las actividades de la ejecución de obra.

Inicio de causal: 19/05/2025

Fin de causal: 21/05/20245

Se verifica que las precipitaciones pluviales han afectado la ejecución de las partidas criticas 07.01.01 pintado de paseo peatonal, 07.01.02 pintado de señales y direcciones preventivas 07.01.03 pintado lineal de pavimento, contabilizando por esta coordinación un total de 02 días calendarios.

EN LAS SIGUIENTES IMÁGENES SE PRESETAN LAS PRECIPITACIONES SEGÚN EL SENAMHI:

Estación : BAGUA CHICA

Departamento : AMAZONAS Provincia : UTCUBAMBA Distrito : BAGUA GRANDE Ir : 2025-04

Latitud : 5°39'41.34" S Longitud : 78°32'2.25" W Altitud : 397 msnm.

Tipo : Convencional - Meteorológica Codigo : 105068

Exportar a CSV

AÑO / MES / DÍA	TEMPERATURA (°C) MAX	TEMPERATURA (°C) MIN	HUMEDAD RELATIVA (%)	PRECIPITACIÓN (mm/día) TOTAL
2025-05-11	32	22.8	78.0	0.0
2025-05-12	31.6	22.6	79.7	0.0
2025-05-13	32.8	22.4	82.4	0.0
2025-05-14	33.2	21.6	72.7	0.0
2025-05-15	33	23	71.4	0.0
2025-05-16	33.4	23.6	77.7	0.0
2025-05-17	34.4	22.8	74.5	0.0
2025-05-18	35.6	23	74.3	4.8
2025-05-19	29.2	23.6	89.6	3.0
2025-05-20	30	22.4	84.2	0.0
2025-05-21	30.2	23	83.4	0.0

Se verifica que el día 19/05/2025 se registró precipitaciones pluviales en la zona del proyecto y el día 20 el contratista sustenta que el pavimento rígido se encuentra saturado imposibilitando el pintado de señalización, lo cual se verifica con ensayos de humedad natural.

4.2.3DETERMINACIÓN DEL PERIODO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 05

La solicitud de Ampliación de Plazo N°05 está enmarcada por atrasos y/o paralizaciones por eventos no atribuibles al contratista por la afectación a partidas criticas producto de las lluvias intensas que imposibilitaron la ejecución de las partidas

INICIO DE CAUSAL	19/05//2025 (SE REGISTRO MEDIANTE ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA DEL RESIDENTE N°338, 339)	DIAS DE AMPLIACION: **02 DIAS CALENDARIOS**
FIN DE CAUSAL	21/05/2025 (SE REGISTRO MEDIANTE ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA DEL RESIDENTE N°346)	

TOTAL, DE DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05: DOS (02) D.C.

5. CONCLUSIONES

✓ *El contratista ha presentado su solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°04, en concordancia con el procedimiento en el artículo 198° del reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del Estado.*

✓ *La causal invocada por el contratista se enmarca en el literal a) del artículo 197° del reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista".*

✓ *De acuerdo al análisis realizado, el coordinador de obra concluye y opina que es* ***PROCEDENTE OTORGAR AL CONTRATISTA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 POR DOS (02) DÍAS CALENDARIO, PERIODO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS QUE AFECTARON LA RUTA CRÍTICA.***

✓ *Con Carta N° 051-A-2025-CONSORCIO VIAL RAYED de fecha 24 de mayo del 2025, del Sr. Eber O. Fernández Vásquez presenta al Supervisor de obra la renuncia al pago de los mayores gastos generales por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05.*

Que, la ampliación de plazo debe ser solicitada por el contratista; siendo solo procedente cuando dicha solicitud es motivada por una situación o circunstancia ajena a la voluntad de este y que modifique la ruta crítica, conforme a lo previsto en el Reglamento; por tanto, ***en el presente caso, habiéndose analizado el aspecto técnico y en merito a los informes emitidos por el Supervisor de obra, Coordinador de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; así como teniendo en cuenta los actuados que obran en el expediente administrativo, el área técnica determina que la solicitud de ampliación de plazo N° 05 cumple con lo establecido en el Artículo 198 del Reglamento y se encuentra debidamente justificada YA QUE EL INICIO Y FIN DE LA CAUSAL INVOCADA POR EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE SU RESIDENTE SE JUSTIFICA EN LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES QUE IMPIDIERON LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS QUE AFECTAN LA RUTA CRITICA, enmarcándose los hechos en el literal a) del Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiéndole el periodo de DOS (02) DIAS CALENDARIO;*** por tanto, se deberá otorgar la ampliación de plazo solicitada de acuerdo a las recomendaciones del área usuaria y técnica – Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

Que, en virtud de la evaluación realizada por el Supervisor de Obra y Coordinador de Obra, contando con la conformidad del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, y Gerente Regional de Infraestructura, en su calidad de área técnica y área usuaria del Gobierno Regional Amazonas, responsables de la evaluación y/o análisis de la presente Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 05, se debe emitir el acto administrativo pertinente.

Que, estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **RGSZKTR**

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05** por **DOS (02) días calendario,** presentada por el Representante Común del **CONSORCIO VIAL RAYED**, para la culminación de la ejecución de la obra: ***MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGUA C-1 Y C-2, JR. TACNA C-8 Y C-9, JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-8, JR. MESONES MURO C-7 Y EL PSJE. LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS,*** *con CUI: 2461149,* al ***enmarcarse los hechos en la causal establecida en el literal a) del Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin reconocimiento de mayores gastos generales,*** y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que en caso de existir *omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones técnicas en la evaluación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05* para la culminación de la ejecución de la obra en referencia, así como de determinarse que los *hechos que sirven de sustento para la presente aprobación no se ajusten a la verdad y realidad*, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal recaerá exclusivamente en el Supervisor de Obra – CONSORCIO SUPERVISOR M&H INGENIEROS, Coordinador de Obra – Ing. Luis Guillermo León Bueno, Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones – Ing. Álvaro Celis Martos, y Gerente Regional de Infraestructura – Arq. Roberth Wong Zumaeta, en su calidad de área usuaria y técnica de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución y todos sus actuados al Contratista **CONSORCIO VIAL RAYED**, Supervisor de Obra - **CONSORCIO SUPERVISOR M&H INGENIEROS**, SEACE, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: 2025-0077512

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **RGSZKTR**